



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

# NOTIFICACION POR AVISO

REF:  
RADICACIÓN: 76001-34-03-002-2023-00164-00  
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: CLAUDIA ALEJANDRA GALVIS CRUZ  
ACCIONADO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Profesional Universitaria Grado 17 de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. T- 576 de fecha 15/11/2023, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad 760014003-035-2009-00337-00 ): ARTEMO Y BIENES SAS (Demandante) Contra CARLOS ALBERTO SALINAS DIAZ, MARIA TERESA DIAZ y VIVIENDA Y TRANSPORTE SA (Demandados), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

### AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **760014003-035-2009-00337-00** del **JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a **CARLOS ALBERTO SALINAS DIAZ, MARIA TERESA DIAZ y VIVIENDA Y TRANSPORTE SA (Demandados)** y **LAURA BEATRIZ LUGO MARIN (apoderada de los demandados)**, lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. T- 576 de fecha 15/11/2023, que en lo pertinente dice: “(...) PRIMERO: Admitir la acción de tutela instaurada por la señora Claudia Alejandra Galvis Cruz contra la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y a los intervinientes en el proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400303520090033700. TERCERO: REQUERIR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400303520090033700, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. CUARTO: REQUERIR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que remita expediente digital del proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400303520090033700 y aporte constancia de la notificación ordenada.. SEXTO: NOTIFICAR del escrito que contiene la acción de tutela al accionado y vinculados para que en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas la contesten y rindan el informe que sea del caso. SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz. OCTAVO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dar trámite preferencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991. (...)”

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

**CLARA ELENA SARRIA LATORRE**  
Profesional Universitario Grado 17  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI